

CG 134/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACION DE LA COMISION ESPECIAL PARA VERIFICAR TODO EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, DEL PROCESO ELECTORAL DOS MIL CUATRO.

## ANTECEDENTES

- **1.-** Que el próximo 14 de noviembre, celebraremos elecciones para Gobernador, Diputados locales, Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, por lo que el Consejo General, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que le corresponde ejercer, debe dar cumplimiento a todos los actos de preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral de dos mil cuatro.
- **2.-** Que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece en su Capítulo VII del Título Segundo del Libro Tercero, lo relativo a las Comisiones que integrará el Consejo General, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto; y

## CONSIDERANDO

- I.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 152 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **II.-** Que el Proceso Electoral Ordinario dos mil cuatro, se compone de las siguientes etapas:
  - I.- Preparación de la Elección;
  - II.- Jornada Electoral; y
  - III.- Resultados y declaraciones de validez.
- **III.-** Que el día 8 de enero del año en curso, según lo ordenado en el artículo 183 del Código invocado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, integró las Comisiones siguientes:

- Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización.
- Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.
- Comisión de Medios de Comunicación Masiva.
- Comisión de Quejas y Denuncias; y
- Comisión de Vigilancia del Registro de Electores.
- **IV.-** Que el artículo 184 del Código en comento, dispone que el Consejo General podrá determinar la integración de otras comisiones necesarias para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- V.- Que de acuerdo con la facultad que le confiere al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, el artículo 332 del Código invocado, "El Consejo General nombrará una comisión especial para verificar todo el proceso de impresión de las boletas electorales, cuidando los nombres y emblemas de los partidos políticos o las coaliciones y que contengan todos los requisitos que determina este Código y los que acuerden el mismo Consejo General. La verificación deberá ser total"; por lo cual es procedente el nombramiento e integración de la Comisión que establece el citado precepto legal, en los términos que se determine en el acto de la sesión.
- VI.- Que en uso de la facultad que le confiere el mencionado artículo 184 del Código de que se trata, ante la proximidad del plazo a que se refiere el artículo 279 fracciones III y IV para el registro de candidatos a integrantes de los ayuntamientos y para presidentes de comunidad, que comprenderá del quince al treinta de septiembre del año en curso, para mayor eficacia en el procedimiento de registro y agilidad en el trámite correspondiente, es necesario crear la Comisión para el Registro de Candidatos a Integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, que será la responsable de llevar el seguimiento oportuno con el que se garantice una mayor efectividad en el registro de tales candidatos, facultándose a los Consejeros Electorales que la integren, para que en lo individual firmen los requerimientos de subsanación que ordena el Código en cita y en los términos que se determine en el acto de la sesión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración de la Comisión especial para verificar todo el proceso de impresión de las boletas electorales, que se utilizarán en la jornada electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro.

**SEGUNDO.-** Se nombra a los Consejeros electorales para integrar a la Comisión especial para verificar todo el proceso de impresión de las boletas electorales, que se utilizarán en la jornada electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro, en los siguientes términos:

Presidente: Mtro. José Lumbreras García Vocales: 1) Lic. Maximino Hernández Pulido

- 2) Lic. Miguel González Madrid
- 3) Lic. Manuel Guillermo Ruiz Salas
- 4) Lic. Cesáreo Santamaría Madrid
- 5) Lic. Enrique Zempoalteca Mejía

**TERCERO.-** Se aprueba la integración de la Comisión para el Seguimiento y Asistencia en el procedimiento del registro de candidatos a integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad para el proceso electoral de 2004.

**CUARTO.-** Se nombra a los Consejeros electorales para integrar a la Comisión para el registro de candidatos a integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, la cual será responsable del trámite de registro de los Candidatos a esos cargos, en los siguientes términos:

Presidente: Lic. Jesús Ortiz Xilotl

Vocales: 1) Lic. Miguel González Madrid

- 2) Lic. Manuel Guillermo Ruiz Salas
- 3) Lic. José Lumbreras García
- 4) Lic. Cesáreo Santamaría Madrid
- 5) Lic. Enrique Zempoalteca Mejía
- 6) Lic. Maximino Hernández Pulido
- 7) Lic. Ángel Espinoza Ponce

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública de fecha catorce de septiembre de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala